

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE GOBIERNO



“La influencia de la inteligencia electrónica (sistema Constelación) en la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID en el periodo 2014-2016”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA

Autor

Iván Carlos Lizzetti Salazar

Asesor de tesis

Sofía Vizcarra Castillo

Junio, 2017

Resumen

El presente trabajo trata sobre cómo la inteligencia electrónica, que en el Estado peruano se obtiene a través del sistema Constelación, influyó en la capacidad de la DIREAD, institución encargada de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas (TID), para realizar sus acciones de interdicción desde el 2014 al 2016. A través de entrevistas con distintos actores que participan de la aplicación de la inteligencia electrónica en esta institución, se llega a comprobar que, a pesar de las dificultades que ella tiene para aplicarse debido a que las leyes vigentes basadas en el derecho internacional impiden interceptar llamadas sin existir pruebas claras contra el sujeto investigado, esta tiene una influencia positiva, pues ha permitido que se realicen acciones más efectivas contra el TID. Asimismo, esta investigación estudia la capacidad de la DIREAD para cumplir sus funciones, comprobando que existe una dependencia de esta institución hacia organizaciones extranjeras o internacionales como la DEA. Esto se debe a que desde el Estado peruano no se le da suficiente apoyo, lo que limita en gran medida su capacidad. Sobre este punto se discute brevemente cómo influye la cooperación internacional en la DIREAD y qué tan positiva resulta, considerando que el apoyo de la DEA permite que las agencias que tienen cooperación con esta posean más recursos y sean más profesionales en relación a sus pares apoyadas exclusivamente por el Estado.

Palabras clave: Inteligencia electrónica, sistema Constelación, capacidad operativa, interdicción, determinantes internacionales de la capacidad.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. METODOLOGÍA	10
III. ELEMENTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO:	12
A. ESTADO DE LA CUESTIÓN:.....	12
B. MARCO TEÓRICO:	15
IV. HALLAZGOS:	22

CAPÍTULO I:

LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA (SISTEMA CONSTELACIÓN) USADA POR LA DIREAD EN LAS INTERDICIONES AL TID.....	22
1. SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	22
2. LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA.....	24
3. LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS: ACTORES, PROCESO Y LIMITACIONES	25
3.1 ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.....	25
3.2 PROCESO PARA OBTENER LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.....	30
3.2.1 ORIENTACIÓN DEL ESFUERZO DE BÚSQUEDA.....	30
3.2.2 BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.....	31
3.2.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	34
3.2.4 DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA	35
4. LIMITACIONES EN EL PROCESO DE INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.....	37
4.1 PRÁCTICAS INADECUADAS	37
4.2 UN NÚMERO TELEFÓNICO COMO INICIO DE UN CASO	38
4.3 INTELIGENCIA O TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN	38

CAPÍTULO II:

ESTADO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIREAD EN LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN AL TID.	41
1. ALCANCE DE LA DIREAD	42

2. LIMITADO LOGRO DE OBJETIVOS DE LA DIREAD EN LA INTERDICCIÓN AL TID	42
3. LIMITADOS RECURSOS DEL ESTADO Y SIGNIFICATIVO APOYO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA DIREAD.	43
3.1 LIMITADOS RECURSOS DEL ESTADO.....	43
3.2 SIGNIFICATIVO APOYO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	46
4. DETERMINANTES INTERNACIONALES QUE INFLUENCIAN CAPACIDADES.	47
5. LIMITADA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA CONSTELACIÓN	50
<u>CAPÍTULO III:</u>	
ASPECTOS DE LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA (SISTEMA CONSTELACIÓN) QUE MEJORAN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIREAD EN LA INTERDICCIÓN AL TID.....	53
1. FACILITA IDENTIFICAR A LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE TID	53
2. PERMITE OBTENER INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.....	54
3. PERMITE REALIZAR TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN	55
4. PERMITE OBTENER MEDIOS DE PRUEBA	57
5. LOS MEDIOS DE PRUEBA: CUESTIONAMIENTOS SUPERADOS.	58
6. PERMITE A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y FISCALIA REALIZAR DETENCIÓN, INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE DROGA	59
V. DISCUSIÓN	62
a. AUTONOMÍA.....	62
b. DETERMINANTES INTERNACIONALES DE LA CAPACIDAD ESTATAL	65
VI. CONCLUSIÓN.....	67
VII. BIBLIOGRAFIA.....	70

I. INTRODUCCIÓN

Las drogas son un fenómeno global que afecta de manera directa o indirecta a todas las personas sin distinción de naciones o fronteras. Para hacer frente a esta amenaza, la Organización de Naciones Unidas cuenta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que lidera la lucha mundial contra las drogas ilícitas y el crimen internacional. Asimismo, se cuenta con una norma supranacional, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo, la cual, como su nombre indica, es una herramienta legal de lucha contra la criminalidad organizada transnacional.

El Perú, por su parte, ha ratificado los tratados y convenios internacionales vinculados a la lucha contra las drogas y el crimen organizado. Asimismo, tiene una política de Estado en la materia, expresada en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012-2016, la cual presenta cuatro ejes estratégicos: desarrollo alternativo integral y sostenible, interdicción y sanción, prevención y rehabilitación y, por último, el eje transversal de compromiso global.

El Estado, dentro de su estructura orgánica cuenta con instituciones encargadas de luchar contra el tráfico ilícito de drogas, entre las que se encuentra la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la PNP (DIREAD), con competencia nacional para prevenir, investigar, denunciar y combatir el TID.

El fenómeno materia del presente estudio es la influencia de la inteligencia electrónica – entendida como la intervención telefónica en tiempo real, previa autorización judicial, para escuchar y grabar las conversaciones de las personas sujetas a acciones de inteligencia e investigación– en la capacidad operativa de la DIREAD para la interdicción del TID. El

estudio es a nivel nacional teniendo en cuenta la competencia de la unidad policial, pero la observación ha estado centrada en las dependencias de inteligencia e investigación cuya sede central se encuentra en la ciudad de Lima; comprendiendo el periodo del 2014 al 2016.

El tráfico ilícito de drogas es de carácter transnacional, estando conformado por organizaciones que operan a nivel nacional e internacional. Estas tienen niveles o jerarquías, estructuras logísticas y tecnológicas modernas, asesoría legal, financiamiento y contactos. Además, cambian constantemente las formas de acción (rutas de transporte y modalidades) y cuentan con estructuras de compartimentaje que limita o dificulta las acciones policiales con procedimientos monótonos. Hay que mencionar que, de acuerdo a la ONU en su Informe Mundial sobre las Drogas del año 2008, el Perú es el segundo productor mundial de clorhidrato de cocaína con 302 toneladas, ubicándose solo debajo de Colombia (UNODC, 2008). Ante esta problemática y el compartimentaje de las organizaciones que dificulta la identificación de los integrantes, pasa por un tema de capacidad del Estado y sus instituciones el alcanzar los fines programados, los cuales, a su vez, están determinados por los recursos con los que cuenta este, sus competencias y funcionarios capaces (Skocpol, 2007). El objetivo es lograr una adecuada interdicción del tráfico ilícito de drogas -entendiéndose como tal: la reducción del espacio coccalero, control de los IQyPF, decomiso de drogas y activos, detección de lavado de activos, detención de productores y abastecedores de la cadena delictiva y, finalmente, operaciones de prevención, inteligencia e investigación de organizaciones de TID. Para fines de la presente investigación se estudiará la influencia del sistema Constelación en la capacidad operativa de interdicción, específicamente, los aspectos de inteligencia e investigaciones en la lucha contra el TID.

Los recientes estudios consideran al Perú como el principal exportador de cocaína en el mundo (The Wall Street Journal, 2009). Según la Unidad de Estadística de la DIREAD, en las diferentes acciones de interdicción al TID, esta dirección decomisa, en promedio, 31.562 toneladas al año, lo que representaría el 10.5% del total de la producción. Estas acciones son en muchos casos posibles gracias a la información de inteligencia obtenida mediante diferentes métodos, entre ellos la inteligencia electrónica. Esta situación amerita explorar las capacidades operativas de esta institución, fundamentalmente la influencia del sistema Constelación en las acciones de inteligencia e investigación en la interdicción al TID, tema del cual se ocupa el presente estudio, el cual está comprendido dentro de la línea de investigación de la Capacidad Estatal de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP. Es pertinente mencionar que existe un estudio del sistema Constelación en cuanto aporte a la lucha contra el crimen desde una perspectiva comparada con el caso de Colombia, pero no se han realizado estudios del sistema Constelación orientados a mejorar las capacidades de la DIREAD.

Frente a este vacío, surge la pregunta: ¿De qué manera la inteligencia electrónica influencia la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID, en el periodo 2014-2016?

Para responder a esta, se han identificado tres preguntas específicas:

1. ¿Cómo se genera la inteligencia electrónica usada por la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID, en el periodo 2014-2016?
2. ¿Cuál es el estado de la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID, en el periodo 2014-2016?

3. ¿En qué aspectos la inteligencia electrónica mejora la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al tráfico ilícito de drogas?

Estas preguntas corresponden a los siguientes objetivos: Explicar de qué manera la inteligencia electrónica influencia la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID, en el periodo 2014-2016 y, como objetivos específicos:

1. Describir cómo se genera la inteligencia electrónica usada por la DIREAD a nivel nacional en las interdicciones al TID, en el periodo 2014-2016.
2. Describir cuál es el estado de la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al TID, en el periodo 2014-2016.
3. Determinar en qué aspectos la inteligencia electrónica mejora la capacidad operativa de la DIREAD a nivel nacional en las acciones de interdicción al tráfico ilícito de drogas.

El estudio parte de las siguientes hipótesis de investigación. En primer lugar, la inteligencia electrónica se genera con la participación activa de los agentes de inteligencia (observación, vigilancia, seguimiento, análisis de información y datos obtenidos), mediante el apoyo de medios tecnológicos especiales que permiten escuchar o interceptar las comunicaciones telefónicas de personas involucradas en presuntos delitos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; dentro de los parámetros y formalidades que establece la norma vigente. La inteligencia obtenida servirá de medio de prueba en las investigaciones y procesos judiciales.

En segundo lugar, la Dirección Ejecutiva Antidrogas es una unidad especializada de competencia nacional y tiene entre sus funciones la prevención, investigación, denuncia, y

combate al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; para el cumplimiento de su función cuenta con 5,200 policías (entre Oficiales y Sub Oficiales) a nivel nacional. En los últimos 3 años, esta unidad ha efectuado importantes operativos antidrogas, detenido a presuntos criminales, comisado droga y erradicado hectáreas de plantaciones de coca; asimismo, dentro de su estructura orgánica, esta dirección cuenta con Divisiones de Investigaciones, Prevención, Criminalística, la Oficina de Apoyo Técnico Judicial, la Oficina de Inteligencia y la Escuela Antidrogas (de formación, capacitación y especialización); además, también cuenta con Unidades de Operaciones Especiales Antidrogas.

En tercer lugar, la inteligencia electrónica mejora la capacidad operativa de la DIREAD en las acciones de interdicción al TID, ya que proporciona información y/o medios de prueba, permite identificar a las organizaciones dedicadas al TID y conocer la estructura de estas, además de sus fuentes de financiamiento, zonas de operaciones y vínculos con otras organizaciones. Por otra parte, permite identificar a los sujetos activos del delito, ubicar el objeto material de este (droga), sus efectos y, por último, el modus operandi de las operaciones. El resultado es que se facilitan las intervenciones.

II. METODOLOGÍA

La metodología que se empleará en la presente investigación es cualitativa, buscando responder al objetivo teórico de la investigación. Para tal propósito se utilizó como herramienta la entrevista semi-estructurada, con la finalidad de conocer las experiencias y opiniones de los diversos actores. Se ha buscado entrevistar a miembros del personal de oficiales y suboficiales del sistema Constelación, de la Dirección de Inteligencia Antidrogas, de la División de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas, de la División de Investigaciones Especiales, del Grupo Especial de Inteligencia “ORION”, del Grupo Especial de Inteligencia “ESCORPIÓN”, de la División de Inteligencia Regional y, finalmente, a un funcionario del Ministerio Público. Asimismo, se hizo el estudio de los archivos documentarios, normas legales, datos estadísticos, cuadro de personal, recursos logísticos, estadística de producción y otros. Respecto a las entrevistas y el recojo de información producido a partir de ellas, estos fueron elaborados siguiendo las consideraciones éticas de la PUCP, para lo cual se solicitó a los entrevistados su aceptación de participar en la investigación suscribiendo el Protocolo de Consentimiento Informado. También se han tenido en cuenta otros mecanismos que permitan preservar su identidad, si así lo hubieran solicitado. Las diferentes herramientas aplicadas se encuentran descritas en la tabla n°1.

Tabla n° 1: Herramientas empleadas y fuentes consultadas

HERRAMIENTA	FUENTE
Entrevista	Oficiales PNP. (10): OP-01 a OP-10 Suboficial PNP (01): SO-01 Ministerio Público (01): FP-01
Observación	DIVITID (diciembre 2016)

	OFINT (enero 2017)
Fichero (estadística)	DIVINESP DIVITID SISTEMA CONSTELACIÓN ORION ESCORPION DIVINREG ESANDRO Unidad de estadística
Fichero para documentación oficial	Unidad de personal Unidad de logística Ley N° 30077 Ley N° 27697 Constitución 1993 Protocolo de acción conjunta MP, PJ y PNP Código Procesal Penal.

FUENTE: Elaboración propia

Este documento se encuentra dividido en 6 apartados: una introducción, la presente sección de metodología, los elementos teóricos del estudio, los hallazgos, la discusión y las conclusiones. Por su lado, la sección en la que se exponen los hallazgos está dividida en tres partes, correspondientes a cada uno de los tres objetivos específicos a los que busca responder esta investigación.

III. ELEMENTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO:

A. ESTADO DE LA CUESTIÓN:

Se han realizado investigaciones con respecto al sistema Constelación, a partir de sus aportes a la lucha contra el crimen, en una perspectiva comparada, usando para este fin el caso del país de Colombia que cuenta con una plataforma llamada “Esperanza” para el combate a la criminalidad. Esta plataforma, según datos del 2009, tiene capacidad de 25 salas que permiten escuchar más de 9,000 líneas en tiempo real; en contraste, el sistema Constelación solo funciona con una sala y permite escuchar 300 líneas en tiempo real. Se estudia, en ambos países, los procedimientos para la interceptación de las comunicaciones, la participación y competencia de autoridades para los requerimientos y autorización de las escuchas, los mecanismos de seguridad en el uso y administración de las plataformas de interceptación telefónica y, por último, las normas o leyes que permiten el uso de la tecnología en las interceptaciones telefónicas en la lucha contra el crimen (Ramírez, 2015).

Con respecto a la influencia de la inteligencia electrónica en la capacidad operativa de la DIREAD, es una investigación novedosa debido a que no se han encontrado antecedentes de estudios sobre inteligencias electrónicas aplicadas a sumar capacidades en la lucha contra el crimen organizado a nivel nacional; sin embargo, a nivel internacional se han encontrado investigaciones sobre actividades de la Central de Inteligencia Americana (CIA), vinculadas a la lucha contra el crimen organizado transnacional–terrorismo. Así, contra la organización Talibán en el país de Afganistán, las fuerzas de inteligencia americanas lograron identificar modos de comunicación de los talibanes en internet, en las redes sociales y nuevas tecnologías, apoyados por agentes infiltrados; con esa información, efectuaron misiones de

penetración de la infraestructura telefónica, análisis de data mining –minería de datos– clandestino y seguimiento de correos personales del líder de Al-Qaeda; dando como resultado el 02 de mayo del 2011, en la Operación Neptune Spear al mando de la CIA, la eliminación física de Osama Bin Laden (Ferrer, 2012). Por otro lado, hay un estudio realizado en Brasil sobre vigilancia y espionaje digital, el cual se ocupa de los crecientes riesgos y vulnerabilidades a los que están expuestos los usuarios de Internet. Estos peligros se incrementaron a partir del dinamismo de las nuevas tecnologías digitales, estando especialmente relacionados al seguimiento y la vigilancia en línea en el caso de los individuos, y al espionaje, cuando este es dirigido contra gobiernos e instituciones públicas y privadas. Estos métodos, fortalecidos por las nuevas tecnologías, son practicados por las agencias gubernamentales con el apoyo de empresas internacionales. En una aproximación desde la perspectiva de los nuevos paradigmas de la violencia como el ciberterrorismo, la ciberguerra y ciberdelincuencia, y en base a los argumentos de la sociología, la filosofía y el derecho, el trabajo busca puntos de conexión con las teorías de control de la empresa, proponiendo una reflexión sobre los riesgos inherentes al uso de estas tecnologías para el consumo masivo y la imposibilidad de un control efectivo sobre ellas, ya que muchas son clasificadas como secreto de Estado por los países que las crearon y desarrollaron (Woloszyn, 2016). Las acciones de inteligencia llevadas a cabo por la Central de Inteligencia Americana (CIA) en Afganistán, que permitieron la ubicación y eliminación de Osama Bin Laden, líder de Al-Qaeda y autor intelectual de los atentados del 11 de setiembre del 2001, dirigidos contra personas e instalaciones norteamericanas; se desarrollaron en un escenario encubierto y clandestino, siendo el objetivo prioritario la eliminación de la organización terrorista. Es pertinente mencionar que la inteligencia encubierta es un método particularmente especial de

reunir información. El uso de este tipo de medidas implica observar un balance entre el derecho de las personas y la necesidad de investigar los delitos graves. En ese sentido, las disposiciones relativas a la inteligencia encubierta deberían tener plenamente en cuenta los derechos de las personas investigadas. Así, la jurisprudencia internacional se ha pronunciado sobre la permisibilidad de la vigilancia encubierta y los parámetros de estas medidas (UNODC, 2014).

El estudio del sistema Constelación desde una perspectiva comparada, en relación a su similar de Colombia (plataforma Esperanza), está orientado al estudio estructural y tecnológico de ambas plataformas de interceptación telefónica en la lucha contra el crimen, y no se llega a investigar la influencia que pueden tener estos sistemas o plataformas en las capacidades de las instituciones u organismos encargados de esta lucha. La presente investigación pretende estudiar la influencia que tendría el sistema Constelación en sumar capacidades a la unidades de inteligencia e investigación antidrogas para cumplir con sus funciones en la interdicción al tráfico ilícito de drogas. Se estudiará en qué medida el aporte del sistema Constelación con las interceptaciones telefónicas, con orden judicial, de los sospechosos por presuntos delitos de TID, facilita las indagaciones, reorienta el esfuerzo de búsqueda de información y contribuye a identificar las organizaciones criminales; asimismo, si la información obtenida en tiempo real permite planificar y ejecutar las operaciones policiales de interdicción al TID.

B. MARCO TEÓRICO:

La noción de política pública, conforme menciona Subirats, se refiere a acciones recíprocas, acuerdos, convenios o pactos entre los colectivos sociales, así como a acciones antagónicas, en un marco institucional específico entre diversos actores públicos y privados, para resolver un problema políticamente definido como colectivo que requiere la participación concertada de estos actores. Entonces, se puede precisar que toda política pública está orientada a resolver un problema público reconocido como tal en la agenda de la administración gubernamental.

Desde la perspectiva que postula Subirats, una política pública se definirá como:

“una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían– a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos objetivos), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”. (Subirats, 2008: página 36)

Para Eugenio Lahera, el concepto de políticas públicas incluye “tanto temas de gobierno como de Estado”, siendo estas “en realidad, políticas de más de un gobierno, lo que plantea un curso de acción específico”. También es posible, como señala Lahera, considerar como políticas de Estado “aquellas que involucran al conjunto de los poderes de este en su diseño o ejecución” (Lahera, 2004: página 10).

Asimismo, este autor afirma que desde “un punto de vista analítico pueden distinguirse cuatro etapas en las políticas públicas: origen, diseño, gestión y evaluación” (ídem), y que una de las principales dificultades de las políticas públicas latinoamericanas no radica en la fase de diseño sino en la fase de implementación de estas. Así, Lahera define la implementación

como “el conjunto deliberado y secuencial de actividades del gobierno orientadas al logro de los propósitos y objetivos de la política, articulados en declaraciones oficiales de política. Concretamente, la implementación es el proceso de transformar en resultados los objetivos asociados con una política pública” (ibíd.: página 2).

Desde la sociología política, se han podido identificar tres conceptos que sirven para comparar el poder de los Estados: legitimidad, autonomía y capacidad (Mazucca, 2012). Los tres son aplicados para el análisis de la dominación estatal y la implementación del monopolio legítimo de la fuerza. Para esta investigación, son los dos últimos conceptos los que toman particular relevancia. La autonomía y la capacidad se refieren a atributos propios del Estado en dos dimensiones: la primera referente a los objetivos que se ha trazado, la segunda relacionada a los recursos de los que dispone para alcanzar los mencionados objetivos. Es decir, la autonomía es “el poder que posee este de definir sin interferencias su propia agenda de preferencias, mientras que la capacidad es el poder de ejecutar esa agenda o preferencias” (ibíd.: página 547). Asimismo, el citado autor menciona que:

“la tesis de que la autonomía es una variable contiene la importante implicación de que autonomía y capacidad no necesariamente se mueven en sintonía. Puede haber Estados muy autónomos para establecer sus preferencias, pero completamente impotentes para llevarlas a cabo, así como pueden existir Estados con gran capacidad de ejecutar decisiones, pero que están sometidos a que la definición de los objetivos detrás de esas decisiones corra por cuenta de grupos económicos poderosos”. (ídem).

Theda Skocpol es quien desarrolla el concepto de lo que normalmente se entiende por autonomía del Estado, afirmando que “los Estados concebidos como organización que reivindican el control de territorios y personas, pueden formular y perseguir objetivos que no sean un simple reflejo de la demanda o los intereses de grupos o clases sociales” (Skocpol,

2007: página 174). Prosigue la citada autora, mencionando que la autonomía del Estado “no es un rasgo estructural fijo o permanente de ningún sistema de gobierno, pudiendo aparecer o desaparecer” (ídem). Una crisis, por ejemplo, puede precipitar la formulación de estrategias y políticas públicas por parte de las élites o administradores que de otro modo no podrían ejercer su autonomía. El incremento o disminución de este rasgo puede darse también “porque las mismas posibilidades estructurales de acciones estatales autónomas cambian con el tiempo, a medida que las organizaciones de coerción y administración experimentan transformaciones, tanto internamente como en sus relaciones con los grupos sociales y con sectores representativos del gobierno” (Skocpol, 2007: página 180). En ese sentido, una característica de todas las acciones estatales autónomas será el fortalecimiento de los funcionarios que implementan las políticas y ejercen la autoridad en nombre del Estado que representan.

Algunos autores presentados en este capítulo, por su parte, piensan que no puede haber capacidad sin autonomía, mientras que la autonomía sin capacidad resulta irrelevante. Siguiendo este concepto de ‘capacidad estatal’, Theda Skocpol menciona algunos aspectos sobre sus fundamentos generales: “Evidentemente, la total y absoluta integridad y el control administrativo-militar estable en un territorio dado, son condiciones previas de toda capacidad de aplicación de una política por parte del Estado. Además es fundamental que el Estado disponga de funcionarios leales y cualificados, y de abundantes recursos económicos para alcanzar con eficacia toda suerte de objetivos” (Skocpol, 2007: página 182). Se puede decir, siguiendo a esta autora, que los fundamentos generales de las capacidades del Estado son el control territorial, recursos económicos y funcionarios capaces.

Asimismo, Francis Fukuyama conceptualiza lo que hoy se conoce como capacidad estatal o institucional como la facultad para “programar y elaborar políticas y aplicar las leyes con rigor y transparencia” (Fukuyama, 2004: página 23). En esta línea de ideas, Peter Evans sostiene que “tener capacidad significa contar con organizaciones aptas para una acción colectiva sostenida, y no meramente con la libertad para tomar individualmente decisiones que sigan la lógica de la situación económica” (Evans, 1996: página 166). Del mismo modo, Dargent (2014: página 13) define este término como “la habilidad de una burocracia profesional de implementar las políticas sin influencia externa indebida”. El precitado autor considera que una agencia tiene alta capacidad si “tanto su burocracia profesional, como su habilidad para implementar las políticas de manera eficaz y sin influencia indebida, son significativamente altas” (ídem).

Dargent explica que la capacidad en el interior de las dependencias de los Estados de América Latina es bastante variada, ya que algunas cuentan con profesionales competentes, convocados y seleccionados privilegiando los méritos, además de mantener su autonomía e impulsar sus propias políticas. Por otro lado, otras carecen de cuadros meritocráticos y competitivos siendo, a su vez, fácilmente manipuladas y manteniendo su inoperancia. Esta diferencia extrema en la capacidad de las dependencias estatales es poco estudiada en la ciencia política latinoamericana: los estudios con que se cuentan se orientan a causas internas para explicar la variedad de capacidades en las diferentes agencias estatales (Dargent, 2014).

Este mismo autor estudia otra fuente de capacidad de las agencias estatales: los determinantes internacionales. Para ello menciona que hay “dos mecanismos que vinculan las causas externas con el aumento de capacidad de las agencias estatales en los Estados en desarrollo:

a) la capacidad por desafíos externos y b) la capacidad por vínculos externos” (Dargent, 2014: página 9).

El primero de estos mecanismos hace referencia a que desafíos “externos al Estado tales como presiones geopolíticas o económicas o nuevas demandas planteadas por la comunidad internacional, conducen a la profesionalización de las agencias estatales” (ibíd.: página 15).

Sobre el segundo tipo de capacidad, este autor menciona que:

“Esta se centra en una forma diferente pero significativa de influencia externa. Los actores internacionales, tales como las organizaciones internacionales, las IFI, las agencias de cooperación bilaterales o multilaterales, la sociedad civil transnacional y las comunidades epistémicas con frecuencia impulsan sus metas e intereses de reforma a nivel doméstico a través de las agencias estatales” (ibíd.: página 18).

Entonces, los vínculos externos pueden lograr aumentar la capacidad de las entidades estatales, lo que se debe a que estos actores externos proporcionan recursos logísticos, medios tecnológicos e información. Las demandas y los niveles de los actores internacionales garantizan la selección meritocrática y aumentan el nivel de profesionalismo de estas (Dargent, 2014).

En el presente trabajo se emplearán principalmente las definiciones que dan Skocpol y Mazzuca en lo referido a los conceptos de ‘autonomía’ y de ‘capacidad estatal’. Asimismo, se le pondrá un énfasis especial a lo mencionado por Dargent sobre los determinantes internacionales de la capacidad estatal, básicamente a la parte referida a la capacidad por vínculos externos. Esto se debe a que, al centrarse en el caso específico de esta investigación, se puede comprobar que hay un gran apoyo recibido por la DIREAD de agencias extranjeras

como la DEA. Por ello, es importante comprender en qué medida esta ayuda influye en la capacidad de la institución.

En lo respectivo a los temas sobre criminalidad organizada, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional define organización criminal como: “grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (CNUCDOT, 2000: página 1). Asimismo, la Ley N° 30077, “Ley contra el Crimen Organizado”, considera organización criminal “a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, y que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada” (Ley N° 30077).

Prosiguiendo con la teoría sobre delincuencia organizada, Lourdes Expósito López, refiere que esta:

“...especialmente en el marco del tráfico ilícito de drogas, no es un fenómeno de reciente aparición. Las estructuras organizadas, permanentes, con finalidad ilícita y ánimo de lucro, existen con anterioridad al proceso actual de globalización. No obstante, la mundialización de la economía ha dado lugar a un proceso de expansión de este tipo de criminalidad, permitiendo que atravesase las fronteras nacionales, haciendo ineficaces muchos de los instrumentos de investigación utilizados tradicionalmente por el Estado de derecho para combatir este tipo de delincuencia” (Expósito, 2015: página 252).

Siguiendo en la misma línea sobre la delincuencia organizada, Andrés I. Ferratto, tratando el tema del combate a estas organizaciones criminales, afirma que son precisamente las amenazas como el tráfico de drogas o la delincuencia organizada en las que “la necesidad de

coordinación y transmisión de la información es más importante, y donde mayores acuerdos deben existir sobre cómo repartirse las responsabilidades para combatirlos” (Ferratto, 2014: página 68).

Por otra parte, en lo referido a la capacidad de los servicios de inteligencia, Carolina Sancho indica que en países con bajos niveles de institucionalidad e inestabilidad política,

“la debilidad en sus servicios de inteligencia puede manifestarse en una precaria o inexistente regulación de los servicios, y producir incentivos para contratar con criterios políticos más que profesionales; de esta manera, el funcionamiento del servicio se verá presionado para responder a los intereses políticos del gobierno, en contraposición a los intereses del Estado. Este es el escenario más extremo de un servicio de inteligencia que no cumple con su función en un sistema político democrático” (Sancho, 2012: página 77).

Finalmente, pasando al tema de la interceptación de las comunicaciones como medida contra la criminalidad organizada, esta es vista por la Constitución como una limitación al ejercicio de los derechos fundamentales, a partir del Art. 2 numeral 10 que garantiza el derecho al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados. También, el Código Procesal Penal, en los artículos 230 y 231, determina el procedimiento y ejecución de la medida de intervención de las comunicaciones. De igual manera, este es determinado por la Ley N° 27697, “Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos en caso excepcional”. Asimismo, se cuenta con el protocolo de acción conjunta para realizar esta medida.

IV. HALLAZGOS:

CAPÍTULO I

LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA (SISTEMA CONSTELACIÓN) USADA POR LA DIREAD EN LAS INTERDICIONES AL TID.

1. SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

El Manual de Doctrina y Procedimientos de Inteligencia y Contra Inteligencia de la DIRIN-PNP establece que el Sistema de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú (SIPOL) forma parte del Sistema de Inteligencia del Ministerio del Interior (SIMIN) y del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA). Asimismo, define el Sistema de Inteligencia Policial como:

“El conjunto de organismos jerarquizados, con una misión y doctrina de trabajo uniforme y cuyas funciones, procedimientos y técnicas están íntimamente relacionadas, cohesionadas y claramente determinadas, para realizar un trabajo integrado que asegure la máxima eficiencia en la producción de inteligencia necesaria para las operaciones policiales” (DIRIN-PNP, 2007: página 92).

Los órganos que integran este sistema son los siguientes

“Consejo de Inteligencia PNP, La Dirección de Inteligencia PNP, Las Oficinas de Inteligencia de las Direcciones Especializadas, las Oficinas de Inteligencia de las Regiones Policiales, las Oficinas de Inteligencia de las Jefaturas Provinciales, distritales y las agregadurías policiales acreditadas a las Embajadas del Perú en el extranjero” (ídem).

La Dirección Ejecutiva Antidrogas, como ente especializado en la lucha contra el TID a través de la Oficina de Inteligencia Antidrogas, forma parte de este gran sistema denominado SIPOL.

Conforme lo manifiesta un oficial de la Policía, “la inteligencia policial es la información que los agentes encargados de esta obtienen de diversas fuentes (orientación del esfuerzo de búsqueda, informantes, confidentes, casos en curso, producto de una intervención, etc.)” (OP-08, enero 2017). Asimismo, el mencionado oficial de Policía refiere que “los analistas de inteligencia, siguiendo un proceso metodológico, procesan esta información que luego es utilizada por los diferentes niveles de comando de la policía y unidades operativas” (OP-08, enero 2017). De igual manera, en el Manual de Inteligencia y Contra Inteligencia de la DIRIN-PNP se define la inteligencia policial como:

“el procesamiento resultante de la selección, registro, evaluación, análisis, integración e interpretación de toda información, referente al ámbito funcional de la Policía Nacional, que posibilita la TOMA DE DECISIONES y el planeamiento y ejecución de las operaciones y demás actividades policiales, necesarias para el cumplimiento de la misión” (DIRIN-PNP, 2007: página 4)

Para la producción de la inteligencia policial se sigue un conjunto de procedimientos orientado a convertir la información en aquella. De acuerdo al Manual de Inteligencia y Contra Inteligencia de la DIRIN-PNP, este procedimiento se realiza siguiendo los lineamientos del llamado “Ciclo de Inteligencia” que comprenden cuatro fases: 1) Orientación del esfuerzo de búsqueda: es la dirección o guía que permite anticipar las necesidades de información o inteligencia, en función de las decisiones que deben tomar. 2) Búsqueda de información: consiste en explotar sistemáticamente y ordenadamente las fuentes de información, haciendo un empleo juicioso de los órganos de búsqueda disponibles. 3) Procesamiento de la información: es la fase en que la información se convierte en inteligencia. Esta fase incluye todas las actividades

que lleva a cabo el analista para producir inteligencia y 4) Difusión y utilización de la inteligencia: es la distribución de la inteligencia, a todas las personas u organismos (DIRIN-PNP, 2007).

Diagrama n°1: El Ciclo de Producción de Inteligencia.



FUENTE. Elaboración propia en base a Manual de Inteligencia y Contrainteligencia DIRIN-PNP.

2. LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA

Se puede afirmar que la inteligencia electrónica es una forma de inteligencia policial que viene a ser la información obtenida por agentes, valiéndose de los recursos tecnológicos (sistema Constelación), y debidamente procesada, siguiendo el Ciclo de

Producción de Inteligencia, el cual transforma a la información en ella. Según la Doctrina de Inteligencia Nacional – DINI, la inteligencia electrónica es “aquella que se elabora a partir de la obtención y procesamiento de información proveniente de la interceptación de transmisiones electromagnéticas. Se ocupa de las señales de transmisión en serie como las redes de comunicaciones alámbricas o inalámbricas” (DINI, 2014: página.93)

3. LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS: ACTORES, PROCESO Y LIMITACIONES

3.1 ACTORES QUE PARTICIPAN EN LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la DIREAD, esta es una unidad especializada de competencia nacional y tiene entre sus funciones la prevención, inteligencia, investigación, denuncia y combate al tráfico ilícito de drogas (MOF-DIREAD, 2016). Dentro de su estructura orgánica cuenta, entre otras, con unidades de inteligencia, de investigaciones y de operaciones especiales, que tienen competencia nacional, en donde la inteligencia juega un rol importante que es transversal a todas ellas para el mejor cumplimiento de sus funciones en la lucha contra el TID.

Para el desarrollo de la presente investigación se han considerado como entes de observación a las unidades de inteligencia e investigaciones que a continuación se indican:

En primer lugar, conforme lo manifiesta un oficial de la Policía entrevistado, La Unidad de Inteligencia Regional depende funcionalmente de la Oficina de Inteligencia (OFINT), contando actualmente con 12 Grupos de Inteligencia Regional que se encuentran ubicados estratégicamente a nivel nacional en Puno, Tacna, Huancayo, Ayacucho, Kiteni, Huanta, Trujillo, Piura, Tingo María, Tarapoto, Iquitos y Lima. Este oficial de la Policía afirma que la Unidad tiene como funciones maximizar el esfuerzo de búsqueda de información, mejorar e innovar tanto las técnicas aplicadas al procesamiento de las informaciones como a la obtención de inteligencia sobre el accionar del TID, realizar operaciones especiales de inteligencia, entre otras (OP-08, enero 2017).

Luego, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la DIREAD, las Unidades de Operaciones Especiales “ESCORPION” y “ORION” dependen funcionalmente de OFINT y tienen como funciones el procesar la información que van obteniendo de diferentes fuentes o medios para producir la inteligencia operativa sobre TID y delitos conexos, así como coordinar con las autoridades públicas (jueces y fiscales) sobre la ejecución de procedimientos especiales de investigación policial (MOF-DIREAD, 2016). Asimismo, un oficial de la Policía entrevistado refirió que “las Unidades de Operaciones Especiales cuentan con agentes y analistas de

inteligencia para su procesamiento y obtención de acuerdo al Ciclo de Inteligencia” (OP-09 enero 2017).

Diagrama n° 2: Organigrama de la Oficina de Inteligencia de la PNP



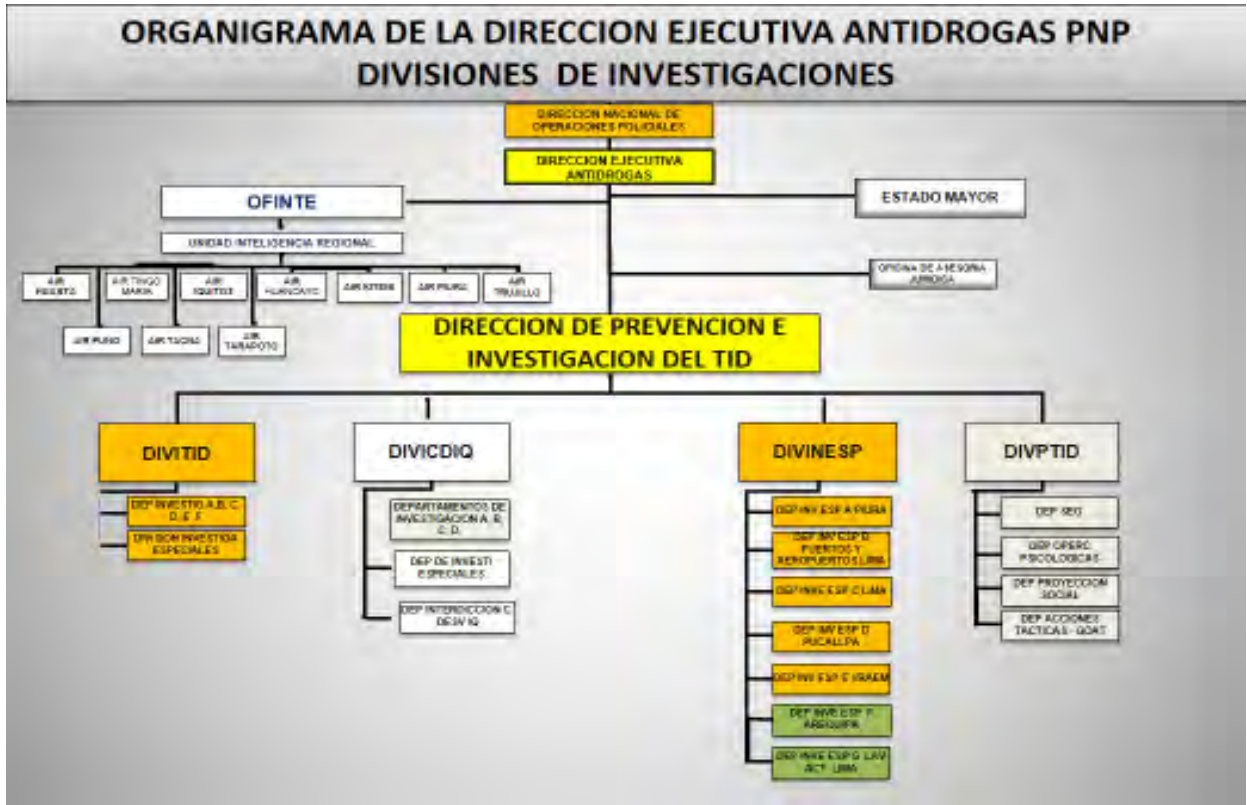
FUENTE: Elaboración Propia en base a EM-DIREAD.

Por su parte, conforme a lo mencionado por un oficial de la Policía entrevistado, la División de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas (DIVITID), depende funcionalmente del Director de la DIREAD, y tiene como función la investigación

policial por TID. Para el cumplimiento de esta realiza técnicas especiales de investigación, acciones de seguimiento y vigilancia, entre otros actos de investigación. La División cuenta con 7 departamentos: A, B, C, D, E, F y el Departamento de Investigaciones Especiales (OP-05 diciembre 2016).

Por último, de conformidad al Manual de Organización y Funciones de la DIREAD, la División de Investigaciones Especiales (DIVINESP) depende funcionalmente del Director de la DIREAD (MOF-DIREAD, 2016). Asimismo, el oficial entrevistado mencionó que la DIVINESP tiene como funciones realizar acciones de inteligencia e investigaciones a nivel nacional para detectar e identificar organizaciones delictivas dedicadas al TID y delitos conexos, realizar operaciones especiales de inteligencia e investigaciones, entre otros actos. También refirió que la División tiene 25 años de creación, a mérito del Convenio con los EE.UU (DEA), y para el cumplimiento de sus funciones cuenta con los siete departamentos: A, B, C, D, E, F y el Departamento de Lavado de Activos, los cuales se encuentran ubicados estratégicamente a nivel nacional (OP-02 diciembre 2016).

Diagrama n°3: Organigrama de la Dirección Ejecutiva Antidrogas PNP. Divisiones de investigaciones



FUENTE: Elaboración propia en base a EM-DIREAD

Las unidades de inteligencia e investigaciones citadas en los párrafos precedentes realizan acciones siguiendo los lineamientos doctrinarios del Ciclo de Inteligencia para la producción de esta. Sobre este tema particular, un entrevistado oficial de la Policía afirma que “las unidades especiales de inteligencia e investigaciones cuentan con agentes y analistas de inteligencia para generar inteligencia” (OP-09, enero 2017) y también realizan técnicas especiales de investigación como la intervención de las

comunicaciones para obtener información y la inteligencia electrónica, conforme refiere un oficial de Policía entrevistado, “que permita complementar o corroborar que efectivamente la información nos está direccionando hacia una ruta correcta para encaminar la intervención” (OP-02, diciembre 2016).

3.2 PROCESO PARA OBTENER LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.

Como ya se ha mencionado anteriormente, las unidades de inteligencia e investigaciones estudiadas obtienen sus resultados siguiendo el denominado Ciclo de Inteligencia. Por ello, en este apartado, se procederá a describir cómo es el proceso para obtener la inteligencia electrónica:

3.2.1 ORIENTACIÓN DEL ESFUERZO DE BÚSQUEDA

Conforme establece el Manual de Inteligencia y Contrainteligencia, se pueden determinar las necesidades de inteligencia como parte de los deberes funcionales de la PNP (DIRIN-PNP, 2007). Los agentes de inteligencia e investigaciones antidrogas, como bien lo afirma el oficial de Policía entrevistado, orientan el esfuerzo de búsqueda a obtener información relacionada o vinculada a combatir el Delito contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Drogas en sus diversas modalidades y delitos conexos (OP-06, enero 2017).

3.2.2 BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

El término “búsqueda de información” hace referencia a las diferentes acciones que realizan los agentes de inteligencia e investigaciones para obtener información de diferentes fuentes. Según el Manual de Inteligencia y Contrainteligencia, estas pueden ser personas, documentos, comunicaciones y otros (DIRIN-PNP, 2007). Los oficiales de la Policía entrevistados indican que las fuentes de información son diversas y variadas, incluyen desde informantes, confidentes y denuncias anónimas por venganza, hasta los casos actualmente en investigación o aquellos que ya habían sido investigados y se encuentran judicializados. Asimismo, estas pueden incluir a un colaborador eficaz por intermedio de la fiscalía, producto de una intervención, que otorgue información en una entrevista, manifestación o interrogatorio. Se emplea también el análisis documentario y se busca toda fuente en general que brinde un número telefónico para las interceptaciones, nombres de personas, vehículos, rutas del tráfico, modalidades y otros (OP-08, enero 2017 y OP-09, enero 2017).

De las entrevistas efectuadas se tiene conocimiento que los agentes de inteligencia e investigaciones, luego de llegar a la conclusión de que están frente a un caso de tráfico ilícito de drogas debido al análisis de inteligencia – cuando en el proceso de búsqueda de información obtienen datos, noticias o información relevante de que los presuntos traficantes de drogas están

utilizando números telefónicos para coordinar los envíos, las rutas a emplear, los modus operandi y otros actos ilícitos– proceden a formular un informe de inteligencia dirigido al fiscal, describiendo detalladamente todo lo obtenido (declaraciones, entrevistas, fotos, filmaciones, etc.), y otorgándole, a partir de los actuados, certeza a este de que se está frente a un caso que amerita la intervención de las comunicaciones o intervención telefónica. Sobre este particular la Ley N° 30077 considera que se pueden adoptar técnicas especiales de investigación como la intervención telefónica:

“...siempre que resulten idóneas, necesarias e indispensables para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Su aplicación se decide caso por caso y se dicta cuando la naturaleza de la medida lo exija, siempre que existan suficientes elementos de convicción acerca de la comisión de uno o más delitos vinculados a una organización criminal. Deben respetar, escrupulosamente y en todos los casos los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad” (Ley N° 30077, 2013).

Cuando el fiscal de Crimen Organizado o el fiscal de Tráfico Ilícito de Drogas, según sea el caso, consideran que el informe de inteligencia reúne los presupuestos necesarios, solicitan al juez de la investigación preparatoria la intervención de las comunicaciones telefónicas. Al respecto el D. Leg. N° 957, “Nuevo Código Procesal Penal”, establece que el requerimiento fiscal y, en su caso, la resolución judicial que la autorice debe indicar:

“el nombre y dirección del afectado por la medida si se conociera, así como, de ser posible, la identidad del teléfono u otro medio de comunicación o telecomunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma de la interceptación, su alcance y su duración, al igual que la dependencia policial o Fiscalía que se encargará de la diligencia de intervención y grabación o registro. El juez comunicará al Fiscal que solicitó la medida de mandato judicial de levantamiento de las comunicaciones, La comunicación a los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, a efectos de cautelar la reserva del caso, será mediante oficio y en dicho documento se

transcribirá la parte concerniente. (...) La interceptación no podrá durar más de sesenta días. Excepcionalmente podrá prorrogarse por plazos sucesivos" (D. Leg. N° 957, 2004. Modificado por la tercera disposición modificatoria de la Ley N°30077, 2013).

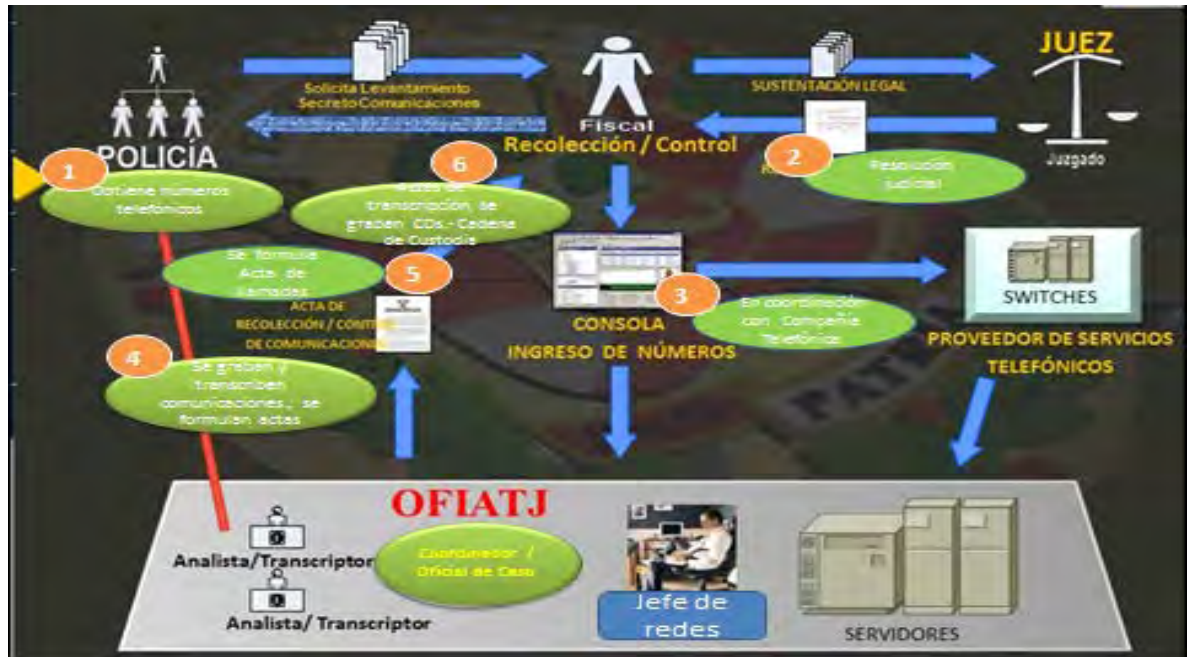
De la entrevista a un Oficial de la Policía, se tiene conocimiento que, una vez que el fiscal obtiene la Resolución Judicial autoritativa, los números telefónicos son programados en el sistema Constelación de la manera siguiente:

"El fiscal tiene una consola de acceso con una contraseña, ingresa los números que van a ser intervenidos, nosotros no ingresamos los números, el Fiscal cuando ingresa los números es como si se abría un caño y va a la empresa de telecomunicaciones, la empresa abre el flujo y de ahí, como si fuera un anexo, toda la comunicación que ellos obtienen en sus redes nos pasan a nosotros, lógicamente hay todo un sistema de programas y redes, eso ingresa a Constelación y nosotros por intermedio del Jefe o Administrador de Redes, volvemos a digitar el número de teléfono de acuerdo a la Resolución, cuando se hace esta segunda programación del número, recién ingresa la comunicación que envía la empresa de telecomunicación, si hay un error y no coincide con lo que ha programado el fiscal, no va ingresar las comunicaciones, esto es una forma de control mutuo y es imposible ingresar otro número que no sea el autorizado". "Los números se pueden ingresar en cualquiera de las salas de escuchas, donde el personal se encarga de escuchar y hacer el análisis, ellos (traficantes) hablan en jergas y códigos, el personal de analistas deben sacar sus conclusiones y transmitir a los grupos operativos (...) Los grupos operativos deben estar atentos para verificar la información, tomar fotos, filmar, ver con quien se reúne o se encuentra y hacer seguimientos" (OP-01, diciembre 2016).

Asimismo, según el Protocolo de Acción Conjunta (MP, PJ y PNP), los sistemas de intervención de las comunicaciones en tiempo real se rigen por la división de funciones:

"El Módulo de Gestión de Números está a cargo del Ministerio Público y, el Módulo de Gestión de Datos y contenido de las comunicaciones está a cargo de la Oficina de Apoyo Técnico Judicial de la Policía Nacional del Perú, los mismos que se complementan para la ejecución de los mandatos judiciales de intervención de las comunicaciones" (Resolución Administrativa N° 134-2014-CE-PJ del 2014).

Diagrama n°4: Flujoograma de la intervención de las comunicaciones.



FUENTE: Elaboración propia en base a entrevistas.

3.2.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Es la fase en que las informaciones –obtenidas de diversas fuentes y utilizando diversos medios o recursos de inteligencia, como son los tecnológicos para las interceptaciones telefónicas (Moloeznik y Balcazar, 2013)– se convierten en la llamada inteligencia electrónica. La clasificación de esta como tal se da por el medio tecnológico empleado (DINI, 2005), en este caso, el sistema Constelación.

En esta fase, como refiere el oficial de Policía entrevistado, los analistas de inteligencia juegan un rol importante. Como se pudo constatar durante la observación, en las instalaciones del Departamento de Apoyo Técnico Judicial o sistema Constelación se cuenta con una oficina de coordinación, donde los monitores o analistas de este, el oficial o analista del caso y el fiscal se reúnen permanentemente, con la finalidad de analizar las informaciones que se van obteniendo producto de las escuchas: las llamadas telefónicas entre los integrantes, las frecuencias de estas, los cruces de llamadas que permitan establecer el vínculo o enlace, las terminologías que usan en sus comunicaciones, los movimientos y encuentros que se dan y, por último, los trabajos de campo complementarios que realizan los equipos operativos: las vigilancias, los seguimientos, los vehículos que se van identificando, los domicilios que se van conociendo donde frecuentan los investigados. Se contrastan las informaciones obtenidas en las escuchas y los trabajos de campo, complementándose con las informaciones obtenidas de entidades públicas (RENIEC, SUNARP, SUNAT, Migraciones, INPE, etc) y privadas. Con todas ellas y siguiendo un proceso metódico y continuo, los analistas logran obtener la inteligencia (OP-09, enero2016).

3.2.4 DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA INTELIGENCIA

La obtención de inteligencia y la utilización de la misma es el objetivo último de los Grupos Operativos de Inteligencia e Investigaciones y del Ciclo de

Producción de Inteligencia (DIRIN-PNP), materializándose en la interdicción a las organizaciones de TID; es decir, en acciones de intervenciones, decomisos e incautaciones y detenciones (OP-09, enero 2017).

En el siguiente diagrama se puede apreciar cómo se aplica el Ciclo de Producción de Inteligencia a los casos relacionados al tráfico ilícito de drogas.

Diagrama n°5: Ciclo de Producción de Inteligencia antidrogas.



FUENTE: Elaboración propia en base a entrevistas y Doctrina de Inteligencia DIRIN-PNP.

4. LIMITACIONES EN EL PROCESO DE INTELIGENCIA ELECTRÓNICA ANTIDROGAS.

4.1 PRÁCTICAS INADECUADAS

De las entrevistas efectuadas se establece la importancia del Ciclo de Inteligencia y de las acciones realizadas dentro de este, entre las que se encuentra el procesamiento de la información que se va obteniendo de diversas fuentes, como son las intervenciones telefónicas. Sin embargo, como menciona un funcionario público entrevistado, una vez obtenida la Resolución Judicial de Intervención de las Comunicaciones, con mucha frecuencia, no se realizan reuniones previas de coordinación entre los actores fundamentales a cargo de las escuchas, como los monitores o analistas, antes de programar los números telefónicos al sistema de intervención de las comunicaciones. Dentro de estos actores está el oficial del caso, generalmente quien solicita la intervención de las comunicaciones (unidad operativa), y también el fiscal recolector, quien controla las comunicaciones (a cargo del caso). El oficial del caso expone el estado en el que se encuentran las investigaciones, las particularidades o modos de actuar y las formas de comunicación entre los integrantes de la organización investigada, así como los objetivos de la investigación (FP-01, enero 2017).

4.2 UN NÚMERO TELEFÓNICO COMO INICIO DE UN CASO

Conforme se puede desprender de las entrevistas a los oficiales de la Policía y a un funcionario público, algunas veces se pretende desarrollar un caso con la obtención e intervención de un número telefónico, que puede ser relativamente fácil de conseguir a partir de las redes sociales o de un informante, mediante el cual aparentemente se contactan miembros de una organización de TID que estarían cometiendo actos ilícitos. En estos casos muchas veces no realizan actos previos de investigación, observación, vigilancia y seguimiento de forma adecuada. La intervención de las comunicaciones, por ser una técnica que limita ciertos derechos, es de última ratio; el problema también radica en los fiscales y jueces que tienen la capacidad de rechazar el pedido de intervención de las comunicaciones (FP-01, enero 2017).

4.3 INTELIGENCIA O TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

De las entrevistas efectuadas a los oficiales de la Policía y a un funcionario público, se puede establecer que las Unidades Especiales de Inteligencia como “ORION” y “ESCORPION”, las Divisiones de Investigaciones de TID (DIVITID) y Especiales (DIVINESP) y la División de Búsqueda, realizan acciones de inteligencia, desde el punto de vista doctrinario, muy limitadas. Los agentes de inteligencia, para obtener información de personas o de otras fuentes que restrinjan derechos fundamentales, necesitan una autorización fiscal o judicial, y para luchar contra la criminalidad deben obtener medios de prueba con la debida formalidad. Esto se da en la práctica, en el día a día, por lo que los agentes de inteligencia no solo realizan acciones de este tipo,

sino fundamentalmente Técnicas Especiales de Investigación, como lo señala la Ley Contra el Crimen Organizado. Estas comprenden, entre otros actos de investigación, la intervención de las comunicaciones y las acciones de seguimiento y vigilancia, siendo ambos actos los más desarrollados por los agentes. Hay que mencionar que a los actos que son realizados por estos se les denominan acciones de inteligencia (Ley N° 30077).

En esta línea de ideas el oficial de la Policía entrevistado, corrobora al afirmar:

“cuando los casos son generados por los agentes de inteligencia a través de la orientación del esfuerzo de búsqueda de información, lo procesamos y si consideramos que estamos frente a un caso comunicamos al Fiscal Especializado de Tráfico Ilícito de Drogas (FETID) y solicitamos que se aperture el caso y la respectiva Resolución Judicial, para iniciar las acciones de vigilancia, filmación y seguimiento. Asimismo, si obtenemos números telefónicos solicitamos la intervención de las comunicaciones” (OP-09, enero 2017).

Entonces, para responder a la pregunta de cómo se genera la inteligencia electrónica usada por la DIRAED en el periodo investigado, se puede confirmar la hipótesis inicial presentada en este trabajo: que aquella se obtiene a partir de todo un proceso en el que los principales encargados de participar son los agentes de inteligencia, es decir, aquellos que se encargan de obtener la información y aquellos que la procesan. Para generar cualquier tipo de inteligencia se sigue el Ciclo de Producción de esta, en el cual la información no solo se busca y se emplea, sino que es necesario analizarla y compararla con todos los datos obtenidos de las diversas fuentes para llegar a conclusiones más certeras; los encargados de este proceso son los analistas de inteligencia. A partir de este momento, ya puede afirmarse que esta se posee.

La inteligencia se denomina electrónica cuando es obtenida empleando recursos tecnológicos (intercepción de transmisiones electromagnéticas) y su forma de producción es la misma que la conseguida empleando otras fuentes. Hay que mencionar, sin embargo, que la inteligencia electrónica es un paso posterior, debido a que, para poder interceptar las comunicaciones de una persona, es necesario tener pruebas de que esta puede estar cometiendo un delito o de que forma parte de una organización criminal. Entonces, la información obtenida por medios tecnológicos se contrasta con la conseguida durante el trabajo de campo y posteriormente esta inteligencia es empleada para la interdicción a las organizaciones de TID, sea a través del esfuerzo policial o en las investigaciones y procesos judiciales posteriores.

Esto no significa que el proceso no sea difícil, pues existen limitaciones para obtener la inteligencia electrónica. Algunas veces no hay una adecuada coordinación entre los actores encargados y otras se pretende realizar intervenciones telefónicas sin haber realizado bien los actos previos de búsqueda de información, lo que no puede ser aprobado por el fiscal o juez autorizado, pues ello violaría derechos fundamentales. El hecho mismo de tener que pasar por todo un proceso previo de investigación para empezar con las medidas que permiten obtener inteligencia electrónica se puede considerar, en sí mismo, una limitación, pues hace más compleja la interdicción a las organizaciones de TID.

1. ALCANCE DE LA DIREAD

De acuerdo a Francis Fukuyama, podemos decir que el alcance de las actividades institucionales está determinado por las diferentes funciones y objetivos que estas persiguen (Fukuyama, 2004). Conforme al Manual de Organización y Funciones, la Dirección Ejecutiva Antidrogas es una unidad especializada de competencia nacional y tiene entre sus funciones la prevención, inteligencia, investigación, denuncia y combate al tráfico ilícito de drogas. Dentro de su estructura cuenta con unidades de asesoramiento, de administración, de apoyo técnico judicial y de criminalística, además de divisiones de investigaciones, de inteligencia, de investigaciones especiales y de operaciones especiales. Finalmente, cuenta con una escuela Antidrogas, entre otros (MOF-DIREAD, 2016), como se puede apreciar en el diagrama n°6.

2. LIMITADO LOGRO DE OBJETIVOS DE LA DIREAD EN LA INTERDICCIÓN AL TID.

De acuerdo a las entrevistas, datos estadísticos y estudios documentarios; podemos afirmar que el logro de los objetivos de la Dirección Ejecutiva Antidrogas en la interdicción al TID es limitado. Como ya se ha mencionado anteriormente, las estadísticas presentadas en el Informe Mundial sobre las Drogas por la ONU muestran al Perú como el segundo productor mundial de cocaína, con 302 toneladas anuales. Asimismo, recientes informes difundidos en el diario estadounidense Wall Street

Journal consideran al Perú como el principal exportador de cocaína en el mundo (The Wall Street Journal, 2009). Según la Unidad de Estadística de la DIREAD, en las diferentes acciones de interdicción al TID a nivel nacional, se ha decomisado en el 2014: 33,844 Kg; en el 2015: 25,110 Kg, y en el 2016: 35,732 Kg de alcaloide de cocaína (UE-DIREAD, 2016); podríamos decir que, en promedio, la DIREAD decomisa 31,562 toneladas al año y que esto representa el 10.5% del total de la producción de esta sustancia.

Tabla n°2: Cuadro de logros a nivel nacional de la DIREAD 2014-2016.

AÑO	DROGA DECOMISADA	ORGANIZACIÓN CRIMINAL DESARTICULADA	DETENIDOS	INCAUTACIONES DE BIENES.
2014	33,844 Kg.	46	14,642	672
2015	25,110 Kg.	67	18,075	879
2016	35,732 Kg.	58	17,349	650

FUENTE: Elaboración propia en base a UE-DIREAD

3. LIMITADOS RECURSOS DEL ESTADO Y SIGNIFICATIVO APOYO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA DIREAD.

3.1 LIMITADOS RECURSOS DEL ESTADO

La DIREAD es la Unidad Ejecutora 029 del Pliego 007 del Ministerio del Interior y del Programa Presupuestal 0031: Reducción del TID. Los recursos de financiamiento

tienen dos fuentes: 1) Recursos Ordinarios y 2) Por donaciones y transferencias. Los presupuestos ordinarios del 2014 al 2016, fueron los siguientes: año 2014: 32 millones 441 mil 284 soles; 2015: 49 millones 342 mil 695 soles; y año 2016: 41 millones 921 mil 914 soles. Según la opinión de un oficial de Policía entrevistado, el presupuesto no alcanza para las variadas necesidades como son la alimentación del personal, reparación del parque automotor, remodelación de los inmuebles y otros aspectos que deberían ser cubiertos por este (OP-10, enero 2017).

Tabla n°3: Presupuesto ordinario DIREAD 2014-2016

AF - 2014			AF - 2015			AF - 2016		
PIM	EJECUCION	AVANCE %	PIM	EJECUCION	AVANCE %	PIM	EJECUCION	AVANCE %
S/. 32'441,284	S/. 31'904,502	98.30%	S/. 49'342,695	S/. 48'133,886	97.60%	S/. 41'921,914	S/. 30'240,164.00	96.10%

FUENTE: Elaboración propia en base a la Unidad de Presupuesto-DIREAD.

Del estudio documentario se puede establecer que, de todos los vehículos que usa la DIREAD para el cumplimiento de sus funciones, solo el 24% han sido proporcionados por el Estado, mientras que el 76% por ciento proviene de la cooperación internacional.

Tabla n°4: Procedencia de vehículos asignados a la DIREAD.

PROCEDENCIA	CANTIDAD
Alemania	7
Inglaterra	16
CONAVI	34
CORAH	4
OGA MININTER	98
DIRLOG-PNP	18
Rep. China	1
NAS - EE.UU	287
OFECOD	4
SUNAT	2
TOTAL	471

FUENTE: Elaboración propia en base a UNILOG-DIREAD.

Como consecuencia del estudio documentario y los datos proporcionados por la Unidad de Logística de la DIREAD, se puede determinar que el 25% de los inmuebles que ocupan las Unidades Administrativas y Operativas de la DIREAD están en calidad de cesión de uso por el Consejo Nacional de Administración de Bienes y por CORPAC; es decir, el uso es temporal.

Tabla n°6: Cuadro de resumen de inmuebles DIREAD

INMUEBLES	CANTIDAD
Inmuebles saneados en uso Lima y Callao.	38
Inmueble en la DIRTEPOL-Piura.	1
Inmuebles donados por gobiernos locales. Por sanear.	8
Inmuebles cedidos en uso temporal por CORPAC.	3
Inmuebles cedidos por CONABI	20
Inmuebles incautados por TID –custodia.	4
Inmuebles alquilados	1
Inmuebles en proceso judicial	1
TOTAL	76

FUENTE: Elaboración propia en base a la UNILog-DIREAD

3.2 SIGNIFICATIVO APOYO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El apoyo de la cooperación internacional, principalmente de los Estados Unidos de Norte América e Inglaterra, es significativo. Conforme afirma un Oficial de la Policía:

“básicamente, hay tres Unidades de Inteligencia que pertenecen a la OFINT, que trabajan con financiamiento externo de Inglaterra y de los EE.UU. Se celebran en un compromiso bilateral entre Estados. La selección y administración es compartida entre ambos países; generalmente patrocinan con recursos económicos y tecnológicos y nosotros con recursos humanos. Apoyan con pagos de alquiler de inmuebles, pagos de servicios, pago de operaciones, traslados y alimentación del personal” (OP-07, enero 2017)

Siguiendo esta línea, otros oficiales de la Policía mencionan que los medios logísticos y tecnológicos con los que cuenta la Unidad Especial de Inteligencia “ORION” – como vehículos (autos, camionetas y motos), cámaras fotográficas, filmadoras, celulares, por un lado, y equipos especiales de filmación, audios y otros, de los cuales se aprovisionan de acuerdo a la necesidad operacional, por otro– en un 90% son proporcionados por la Embajada de los EE.UU y solo el 10% por el Estado (OP-09, enero 2017). El 99% de los recursos logísticos y tecnológicos que usa la DIVINESP para cumplir con sus funciones, como vehículos, equipos de cómputo, filmación y equipos especiales, son propiedad de la Embajada de los EE.UU. El Estado solo proporciona el combustible para los vehículos (OP-02, diciembre 2016).

De igual manera un Oficial de Policía entrevistado indica que la Unidad Especial de Inteligencia “ESCORPIÓN”, cuenta con medios logísticos y tecnológicos financiados por los países europeos de Gran Bretaña, Alemania, Francia y España (OP-04, diciembre 2016).

4. DETERMINANTES INTERNACIONALES QUE INFLUENCIAN CAPACIDADES.

Siguiendo la teoría de Eduardo Dargent Bocanegra sobre determinantes internacionales de la capacidad de las agencias estatales, plasmada en un estudio en el cual el autor usó como base los casos de Colombia y el Perú, en la presente investigación se ha estudiado a dos Divisiones de Investigaciones de tráfico ilícito de

drogas: la DIVITID y la DIVINESP, las cuales tienen funciones similares, competencia nacional y dependen de la DIREAD. La única diferencia entre ellas es que la DIVITID solo recibe financiamiento del Estado, mientras que la DIVINESP recibe financiamiento internacional de la DEA de los EE.UU. De las entrevistas, datos estadísticos y documentarios se han encontrado los siguientes detalles:

Tabla n°7 Cuadro comparativo DIVITID y DIVINESP.

UNIDAD	RECURSOS LOGISTICOS.	FUENTE DE RECURSOS	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	SELECCIÓN DE PERSONAL	INCENTIVOS ECONÓMICOS	ROTACIÓN DE PERSONAL.
DIVITID	LIMITADO	ESTADO	LIMITADO. CAPACITADOS EN LA ESANDRO.	NO HAY	NO TIENE	ALTA
DIVINESP	SUFICIENTE	DEA-EE.UU	ALTO. CAPACITADOS EN LA ESANDRO Y EN EL EXTRANJERO.	SI HAY. Entrevista, Examen psicológico, toxicológico y polígrafo.	SI TIENE	MINIMA.

FUENTE: Elaboración propia en base a entrevistas.

- Recursos logísticos y financieros:

En lo que respecta a estos, en el caso de la DIVITID provienen de parte del Estado y son muy limitados (OP-05, diciembre 2016). Por otro lado los recursos de la DIVINESP son suficientes para las necesidades de la División y provienen de la cooperación internacional DEA-EEUU (OP-02, diciembre 2016).

- Personal:

La DIVITID, según un oficial de Policía entrevistado, cuenta con limitado personal capacitado o especializado en investigaciones: solo 2 efectivos policiales de cada Departamento están debidamente capacitados con cursos llevados en la Escuela Antidrogas, en tanto que el resto es de reciente egreso de las escuelas de formación y están en proceso de aprendizaje. Asimismo, los efectivos de esta división tampoco tienen oportunidad de capacitarse en el extranjero por falta de apoyo. La DIVITID tampoco tiene una política de selección de personal de acuerdo al área funcional y, por último, hay mucha rotación de personal dentro de la División (OP-05, diciembre 2016).

La DIVINESP, según un oficial de la Policía entrevistado, cuenta con personal debidamente capacitado, con cursos en el país y el extranjero en técnicas especiales de inteligencia e investigaciones y, además, con experiencia en el servicio. Tienen una política de selección de acuerdo a un perfil determinado y los exámenes de admisión son tomados por personal de la división y de la DEA, comprendiendo básicamente: una entrevista con participación de funcionarios DEA y el Jefe de Unidad, una evaluación de su legajo personal y, finalmente, pruebas toxicológica, psicológica y de credibilidad o polígrafo. En esta división hay, además, poca rotación de personal (OP-02, diciembre 2016)

- Política de incentivos:

La DIVITID no cuenta con incentivos económicos. Solo cuentan como incentivos las felicitaciones por acciones destacadas o los permisos (OP-05, diciembre 2016). La DIVINESP, por otro lado, cuenta con incentivos económicos mensuales de parte de la DEA-EE.UU, como reconocimiento a su dedicación exclusiva, ofreciendo, además, becas de estudios en el extranjero (OP-02, diciembre 2016).

5. LIMITADA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA CONSTELACIÓN

El oficial de la Policía entrevistado menciona que, con el apoyo de la cooperación internacional, la DIREAD cuenta con una herramienta de inteligencia electrónica para la lucha contra el crimen organizado en general y el tráfico ilícito de drogas en particular. Los equipos de alta tecnología para el sistema denominado Constelación han sido dados en cesión de uso por el gobierno de los Estados Unidos a través de la DEA –Drug Enforcement Administration. Con respecto al sistema Constelación, Edmundo Cruz refiere que los equipos tecnológicos fueron instalados en el primer semestre del 2008, en el sexto piso de la sede principal de la DIREAD-PNP, y cuentan con 300 líneas para intervenir en tiempo real (Cruz, 2011).

Un funcionario público entrevistado menciona que la infraestructura tecnológica del sistema Constelación es limitada en comparación con otros países de la región. Por ejemplo, el Perú representa aproximadamente el 5% de la capacidad de Colombia. El problema actual que tenemos es bastante grande y conocido, ya que existe una

limitación de espacios ante la demanda de requerimientos de escuchas. El mismo funcionario precisa que el año 2016 tuvo la oportunidad de viajar a Colombia y visitar el sistema conocido como “Esperanza”. Según sus palabras, en este país cuentan con 30 salas y un aproximado de 20,000 líneas que pueden intervenir en tiempo real (FP-01, enero 2017).

Tabla n°8 Comparación de infraestructura tecnológica entre los sistemas “Constelación” Perú y “Esperanza” Colombia.

	SISTEMA “CONSTELACIÓN”	SISTEMA “ESPERANZA”
INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA	DIREAD-PNP	FISCALIA DE LA NACIÓN
SALAS DE ESCUCHAS	1	30
LÍNEAS INTERCEPTORAS	300	20,000

FUENTE: Elaboración propia en base a entrevistas

Habiendo analizado todos estos datos, se puede describir adecuadamente el estado de la capacidad operativa de la DIREAD. Primero, hay que mencionar que, a pesar de que se han logrado efectuar numerosos operativos exitosos, el Perú sigue siendo el segundo productor de cocaína de acuerdo a la ONU, lo que significa que no hay un combate adecuado a las organizaciones de TID, siendo los logros limitados.

Por otro lado, uno de los grandes problemas que tiene esta dirección son los limitados recursos que recibe del Estado, ya que el presupuesto que este otorga no le es suficiente para realizar sus funciones de forma eficiente. La principal fuente de ingresos de la DIREAD es, entonces, la cooperación internacional. La prueba más contundente de ello es que, de las dos divisiones de investigaciones estudiadas, la DIVITID, que recibe sólo financiamiento del Estado, no tiene suficientes recursos para sus labores, mientras que la DIVINESP, que recibe financiamiento internacional, sí los tiene. Además, los oficiales de esta segunda división están mejor capacitados, tienen mayores incentivos, son seleccionados con un mejor procedimiento y no sufren de constantes rotaciones de personal que limiten su capacidad como en el caso de la DIVITID.

Por último, en lo que respecta a la infraestructura del sistema Constelación, esta es bastante limitada si se le compara con la del sistema Esperanza de Colombia, habiendo una diferencia abismal entre ambas, ya que Constelación solo cuenta con una sala de escuchas y 300 líneas interceptoras, contra 30 salas de escuchas y aproximadamente 20,000 líneas en el sistema colombiano.

CAPÍTULO III

ASPECTOS DE LA INTELIGENCIA ELECTRÓNICA (SISTEMA CONSTELACIÓN) QUE MEJORAN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIREAD EN LA INTERDICCIÓN AL TID.

Las entrevistas, el estudio documentario, los datos estadísticos y la legislación pertinente permiten inferir que la inteligencia electrónica obtenida a través del recurso tecnológico –sistema Constelación– mejora la capacidad de la DIREAD en la interdicción al tráfico ilícito de drogas de las siguientes maneras.

1. FACILITA IDENTIFICAR A LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN DE TID

Un oficial de la Policía entrevistado señala que las escuchas permiten conocer e identificar a las organizaciones de TID, pero todo depende de que se esté investigando a la persona adecuada; suponiendo que es el teléfono de un coordinador, obviamente se obtiene información sobre toda la organización. Por ello es muy importante, al emplear este medio, considerar el rol que tiene el investigado dentro de la organización: de acuerdo a este, nos permitirá conocer a personas importantes de aquella (OP-01, diciembre del 2016). Asimismo, otro oficial entrevistado coincide en señalar que las escuchas permiten obtener información en tiempo real e ir conociendo como está integrada la organización, su modus operandi, sus coordinaciones,

movimientos, encuentros y otros aspectos para ir desarrollando el caso, complementando lo obtenido con el trabajo propio de OVISE (observación, vigilancia y seguimiento) y perennizando los hechos relevantes (OP-04, diciembre 2016).

De la misma forma, de las entrevistas podemos decir que las informaciones obtenidas en tiempo real de las escuchas dan luz sobre lo que no se llega a conocer tanto en el trabajo de campo como en el pedido de información a las entidades públicas y privadas, el cual falla porque muchas veces los traficantes son bastante cuidadosos al operar y tratan de no vincularse documentariamente, haciéndolo a través de terceros de ser necesario. Con las comunicaciones en tiempo real se obtienen datos sobre el modus operandi y las vinculaciones entre ellos (OP-09, enero 2017).

2. PERMITE OBTENER INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL

Precisamente, y como refiere un funcionario público, la importancia de la intervención telefónica radica en que esta no es conocida por el imputado o investigado, sino que es una técnica especial, que permite a los investigadores “ingresar” a él, obteniendo información en tiempo real de su conducta, de su accionar y de su planificación para cometer el delito. Permite “ingresar” al interior de la organización, “ingresar” de manera segura y sin riesgos a lugares inaccesibles, como el VRAEM, donde penetrar físicamente tiene sus riesgos. Pero con la tecnología, con el sistema de intervención de las comunicaciones, existe la posibilidad de estar cerca de los investigados, sabiendo todo lo que hacen o planifican. Como menciona este entrevistado, ahí está lo más grande, tener información en tiempo real (FP-01, enero

2017). Esta misma línea es seguida por un oficial de Policía, con amplia experiencia en operaciones especiales de inteligencia e investigación, quien menciona que las escuchas permiten al agente llegar a lo que es casi imposible conocer con otras técnicas como la vigilancia, el seguimiento o el análisis documental (OP-09, enero 2017).

3. PERMITE REALIZAR TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

Ante la ola de criminalidad en el país, impulsada por el crecimiento económico, las instituciones como la Policía y el Ministerio Público han tenido que tomar distintas acciones para hacer frente a esta amenaza. Como lo afirma el funcionario público entrevistado, entre otras medidas, se han fortalecido las Fiscalías Especializadas de Crimen Organizado y, tanto la Policía como los despachos fiscales, realizan con más frecuencia las técnicas especiales de investigación, entre las que se encuentran las intervenciones telefónicas a través del sistema Constelación. También, de manera complementaria, se realizan las vigilancias y seguimientos policiales (FP-01, enero 2017).

De las entrevistas efectuadas a los oficiales de la Policía y al funcionario público se puede establecer que, dentro de estas instituciones, son las Unidades Especiales de Inteligencia como “ORION” y “ESCORPION”, las Divisiones de Investigaciones de TID (DIVITID) y Especiales (DIVINESP), y la División de Búsqueda a nivel nacional, quienes realizan fundamentalmente estas llamadas técnicas especiales de investigación.

Asimismo, con respecto a la intervención de las comunicaciones o intervención telefónica, uno de los oficiales de la Policía entrevistado mencionó que:

“en los dos años que estoy al frente de la Unidad, de manera general, en el 95% de los casos que hemos desarrollado, la intervención telefónica no solamente ha sido utilizada, sino ha sido demasiado útil y necesaria para poder lograr nuestros objetivos de desarticular una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas” (OP-02, diciembre 2016).

Los datos estadísticos recogidos de las unidades y divisiones mencionadas muestran cuantitativamente un importante uso de las intervenciones telefónicas en el desarrollo de las actividades especiales de inteligencia y técnicas especiales de investigación. También, las estadísticas muestran una importancia cualitativa, ya que la mayoría de los números telefónicos solicitados para las escuchas resultaron de suma importancia y contribuyeron en diferentes aspectos al logro de los objetivos.

Se puede complementar lo dicho con el cuadro de requerimiento, de las Unidades de Inteligencia e Investigaciones Antidrogas ante la Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas (FETID) o las Fiscalías Especializadas de Crimen Organizado (FECORD), del levantamiento del secreto de las comunicaciones, lo que se traduce en intervenciones telefónicas a presuntos integrantes de organizaciones dedicadas al TID. Este cuadro también muestra la importancia cualitativa de las escuchas en el desarrollo de las investigaciones.

Tabla N °9 Cuadro estadístico de producción DIREAD PNP del 2014 al 2016 con
Constelación

CUADRO ESTADISTICO DE PRODUCCIÓN DIREAD-PNP DEL 2014 AL 2016 CON EL SISTEMA CONSTELACION

MEDIDAS LIMITATIVAS - LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES SOLICITADAS A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN TID Y CRIMEN ORGANIZADO.

INFORMES REMITIDOS MENSUALMENTE DURANTE EL AÑO	ORION		ESCORPION		GRUPO INTELIGENCIA REGIONAL		DIVITID		DIVINESP		TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS
	TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS	TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS	TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS	TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS	TOTAL DE N° TELEFONICOS SOLICITADOS	N° TELF. UTILIZADOS CON RESULTADOS POSITIVOS		
2014	207	207			7	2	13	2	45	3	272	58
2015	241	202			45	4	0	0	137	13	423	204
2016	192	107	36	14	143	48	4	1	285	11	660	479

FUENTE: Elaboración propia en base a estadística de las unidades citadas.

4. PERMITE OBTENER MEDIOS DE PRUEBA

De las entrevistas, el estudio de casos y las normas legales correspondientes se puede afirmar que el sistema de intervención de las comunicaciones o Constelación permite generar medios de prueba. Con respecto a la obtención de estos el funcionario público entrevistado indicó:

“las informaciones obtenidas y corroboradas es una prueba, como lo considera el Código Procesal Penal, es una prueba documental; para ser incorporado tiene que existir la transcripción de las comunicaciones obtenidas. Pero el tema es el siguiente: de que esta prueba documental tiene que conectarse con otros; porque, solo como audios o escuchas no es suficiente y posteriormente va traer como consecuencia una absolución de los imputados. Por eso, es importante, necesario y urgente que los Grupos Operativos y la Fiscalía misma realicen otros actos de investigación que corrobore la información que se obtienen a través de la intervención de las comunicaciones (FP-01, enero 2017).

En el mismo sentido, el oficial de Policía del Equipo Especial de Investigaciones, refiere:

"las escuchas de alguna manera puede ser una prueba de carácter indiciaria para algunos jueces, como para otros puede ser una prueba quizás complementaria que puede ser contundente en el proceso siempre en cuando sea corroborado con acciones de campo e investigaciones por los equipos operativos a cargo del caso" (OP-02, diciembre 2016)

5. LOS MEDIOS DE PRUEBA: CUESTIONAMIENTOS SUPERADOS.

Respecto a las observaciones planteadas por la defensa durante juicio, los oficiales de Policía opinan que:

"Los abogados de la defensa cuestionan generalmente dos aspectos: lo técnico y formal. El primero, no reconocer la voz o que no ha dicho lo que ha dicho, que no está claro el audio, los términos en que expresan no es lo que se deduce; para ello es importante la corroboración que hacen las unidades operativas, los registros telefónicos, las filmaciones y otros. En lo formal, la idoneidad del personal. Todo el personal que labora aquí está acreditado, la capacitación es permanente en el país (ESANDRO) en el extranjero con apoyo de la DEA (en EE.UU y Colombia)" (OP-01, diciembre 2017).

Esto quiere decir que los cuestionamientos de los abogados no suelen lograr que se anulen las pruebas presentadas.

"Durante el proceso se han ido presentando ciertos cuestionamientos en el uso de esta pruebas o evidencias producto de la interceptación telefónica, basado en que sólo el operador hacía un extracto de la comunicación y de alguna manera emitía una opinión analítica; desde el punto de vista de los jueces podía ser, muchas veces aplicadas con un carácter subjetivo. Ante esta situación, me parece, la Sala Penal Nacional ha dispuesto que Constelación emita, ya no un resumen, sino la transcripción completa de la comunicación y eso ha generado algunos problemas; porque al momento que nosotros ejecutamos una operación, los de escuchas no tienen a la mano la transcripción completa para poder entregar a las autoridades judiciales por la gran carga laboral". (OP-02, diciembre 2016).

A pesar de las complicaciones que los cuestionamientos pueden traer, el funcionario público entrevistado afirma lo siguiente respecto a estos:

“el cuestionamiento que normalmente se da, es que el imputado señala que no es su voz; entonces se hace una pericia fonética, de manera que se puede aclarar estos argumentos de defensa; de igual manera, se puede hacer otra pericia para saber si la comunicación ha sido modificada, borrada, manipulada. El Fiscal actualmente llega a juicio con las pericias necesarias y los actos de investigación de las Unidades Operativas, que corroboren los hechos” (FP-01, enero 2017).

6. PERMITE A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y FISCALIA REALIZAR DETENCIÓN, INCAUTACIÓN Y DECOMISO DE DROGA

De acuerdo a las entrevistas, análisis documentario y estadísticas, se puede deducir que las intervenciones telefónicas permiten a las Unidades Operativas, con participación del fiscal, efectuar detenciones, incautar dinero, vehículos y decomiso de droga. Conforme se aprecia en el cuadro de resultados de intervención de las comunicaciones.

Tabla n°10: Cuadro de resultados de intervención de las comunicaciones 2014-2016.

2014 (2,589 Objetivos y 131 Casos)				
1,5770 KG	1'363,021.00	00	288	89
AC	s/.	Laboratorio	Detenidos	Vehículos
2015 (3,086 Objetivos y 262 Casos)				
1,445 KG	3'136,887.00	00	416	131
AC	s/.	Laboratorio	Detenidos	Vehículos
2016 (2,982 Objetivos y 264 Casos)				
2,390 KG	405 500.00	00	181	50
AC	s/.	Laboratorio	Detenidos	Vehículos

FUENTE: Elaboración propia en base a estadística del sistema Constelación.

Sobre la utilidad que tiene la inteligencia electrónica en las acciones de interdicción al TID, hay que mencionar, en primer lugar, que facilita el trabajo de identificar a los integrantes de las organizaciones criminales y permite conocer detalles que no se podrían durante el trabajo de campo.

De la misma forma, permite obtener información en tiempo real y de forma segura, sobre datos como la conducta, el accionar y la planificación de los presuntos delincuentes. Además, permite la realización de técnicas especiales de investigación, como son las intervenciones telefónicas, las cuales, como se ha mencionado, han obtenido resultados bastante importantes en la investigación sobre las organizaciones vinculadas al TID. Asimismo, la inteligencia electrónica permite obtener medios de

prueba que serán muy útiles en las investigaciones y juicios posteriores. Por último, permite que se realicen detenciones, incautaciones y decomiso de droga.

En ese sentido, se puede confirmar la hipótesis de que la inteligencia electrónica es bastante útil en las acciones de interdicción al TID, mejorando ampliamente la capacidad operativa de la DIREAD.



V. DISCUSIÓN

Como ya se ha mencionado en el marco teórico, Mazzuca considera que la autonomía es la facultad que posee el Estado de definir sin interferencias su propia agenda de preferencias, sus objetivos, mientras que la capacidad estatal es el poder de ejecutar esa agenda o preferencias, los recursos de los que dispone este Estado para alcanzar esas metas. (Mazzuca, 2012). Estas definiciones básicas son las mismas que emplean el resto de los autores utilizados para la teoría, por lo que a partir de ellas se entienden ambos conceptos que serán trabajados en la presente discusión, con la finalidad de entender cómo estos se relacionan con el caso desarrollado en esta investigación y los hallazgos obtenidos. Ambos conceptos serán empleados no para discutir sobre el aparato estatal en su conjunto, sino que, siguiendo el caso tratado en esta investigación, se tratará de comprender tanto el grado de autonomía que tiene la DIREAD, como su capacidad y los determinantes internacionales de esta.

a. AUTONOMÍA.

La autonomía es un concepto discutido en relación a los Estados latinoamericanos, especialmente en sus relaciones con el sector privado. Sin embargo, cuando se trata de temas de seguridad nacional, es necesario tomar diferentes consideraciones para analizar la autonomía. Así, el estudio de caso desarrollado muestra las limitaciones que tiene la DIREAD en definir sus propios objetivos y formular sus propias políticas para enfrentar al tráfico ilícito de drogas. Ello se debe a que esta dirección cuenta con limitado presupuesto ordinario y que de los medios de transporte (camionetas, autos y motos) a su disposición para

el cumplimiento de sus funciones, solo el 24% han sido proporcionados por el Estado, mientras que el 76% proviene de la cooperación internacional, principalmente de la NAS-EE.UU. Por su parte, el 99% de los recursos logísticos y tecnológicos que usan las Unidades Especiales de Inteligencia “ORIÓN”, “ESCORPIÓN” y DIVINESP son propiedad de los EE.UU. Asimismo, los equipos de alta tecnología para el sistema denominado Constelación han sido dados en cesión de uso por el gobierno de este país.

Esta dependencia hacia los Estados Unidos evidencia que existe una necesidad de mantenerse en línea con las políticas antidrogas de este país y, por ello, cualquier decisión autónoma tomada por el Estado peruano debe ser ampliamente discutida y negociada con los representantes de aquel. Las capacidades logísticas de la unidad estudiadas son, por el momento, dependientes del apoyo que brinda la cooperación internacional para la implementación de las metas definidas. En caso de cambio de prioridades de política en el exterior, ello tendrá un impacto importante en las capacidades de la institución local.

Las Unidades Especiales de Inteligencia “ORIÓN”, “ESCORPIÓN” y DIVINESP, que cuentan con un elevado financiamiento de la cooperación internacional, también se ven, hasta cierto punto, fortalecidas por esta dependencia. Como afirma Eduardo Dargent, además de limitar la intervención política en ellas: los actores internacionales actúan como un veto que les da cierta autonomía frente a las autoridades del gobierno de turno en cuestiones como la selección, profesionalización y mínima rotación de personal, y les permite aumentar su capacidad (Dargent, 2012). Por el momento, solo evaluándolo en términos de capacidades, dicha intervención parece haber dado resultados positivos, ya que ha contribuido a crear unidades de excelencia dentro de la Policía Nacional del Perú. Sin embargo, ello no

necesariamente resuelve de manera permanente los problemas institucionales mayores como la rotación del personal o la asignación de recursos, los cuales parecerían ser un reflejo de problemas generales de gestión.

El caso estudiado demuestra que, en lo que respecta a la autonomía, a pesar de las limitaciones que puede haber debido a la dependencia hacia la cooperación internacional, esta cooperación le puede dar a la DIREAD, o a unidades y divisiones de esta, capacidad para decidir sus objetivos por su cuenta, alejada de la influencia a veces nociva que puede traer la política presente en el Estado peruano.

El presente caso, entonces, puede llevar a preguntarnos sobre qué tipo de autonomía puede tener un organismo estatal que depende del financiamiento de otros Estados y cómo se expresaría esta. Es decir, cómo esta dependencia internacional influye sobre la formulación de políticas y planes dentro de la institución. En un mundo donde la cooperación entre diferentes Estados se ha convertido en algo bastante común, hay que preguntarse si la dependencia hacia esta puede ser positiva para la autonomía de una institución estatal en lugar de nociva. Después de todo, el Estado algunas veces puede limitar el trabajo de alguna de sus instituciones en lugar de favorecerlo. En el caso estudiado, por ejemplo, las unidades que reciben financiamiento de la cooperación internacional pueden tomar sus propias decisiones en cuanto a la selección de personal, limitar su rotación y proponer quienes serían capacitados por la cooperación internacional.

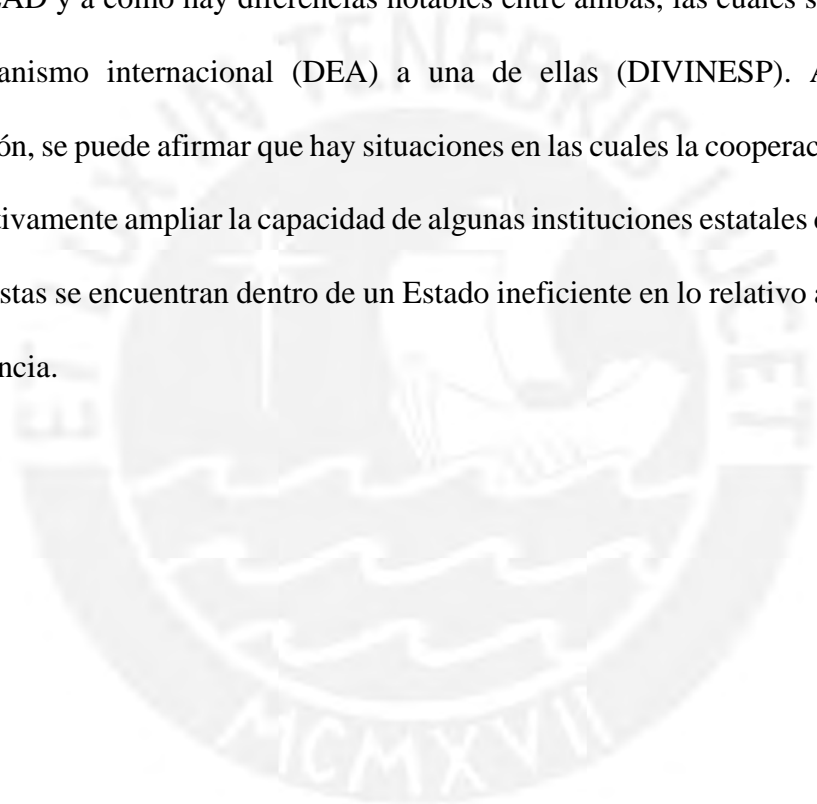
b. DETERMINANTES INTERNACIONALES DE LA CAPACIDAD ESTATAL

Sobre los determinantes internacionales, Dargent los estudia como otra fuente de capacidad de las agencias estatales. Como ya se ha explicado en la teoría, este autor propone dos mecanismos que vinculan estas causas externas en el aumento de capacidades en las agencias o instituciones del Estado: “a) La capacidad por desafíos externos y b) la capacidad por vínculos externos”. El primero de ellos quiere decir que las presiones y las demandas del extranjero pueden llegar a convertir a algunas agencias estatales en más profesionales. El segundo, que algunas de estas agencias pueden estar guiadas por organismos internacionales a través de vínculos de cooperación, y esto también podría conducir a su profesionalización, ya que estos entes externos otorgan distintos tipos de recursos que amplían la capacidad de estas (Dargent, 2014).

Este segundo mecanismo se aplica en el presente caso, ya que, siguiendo lo mencionado hace un momento en la discusión sobre “autonomía”, la cooperación internacional no sólo corrige los déficits creados por la falta de apoyo estatal, sino que ha logrado permitir que se creen divisiones y unidades más profesionales, como las dos Unidades Especiales de Inteligencia y la DIVINESP. Siguiendo a Dargent, las demandas y los estándares de los donantes internacionales, en el presente caso principalmente de la DEA, garantizan el reclutamiento meritocrático y aumentan el nivel de profesionalismo (Dargent, 2014). Ello ha provocado, por supuesto, que haya diferencias bastante grandes entre las agencias apoyadas por esta cooperación y las que no reciben este apoyo. Por ejemplo, esta investigación ha corroborado que existen diferencias entre la DIVINESP y otra de las divisiones de la DIREAD, la DIVITID, que solo recibe financiamiento estatal. Esta segunda división posee muchas más

limitaciones y su capacidad de acción es mucho menor, teniendo muchos menos recursos y un personal menos capacitado y sin una selección adecuada que, además, no tiene ningún incentivo económico.

Entonces, el presente caso colabora directamente con el debate sobre los determinantes internacionales de la capacidad estatal, debido al estudio comparativo de estas dos divisiones de la DIREAD y a cómo hay diferencias notables entre ambas, las cuales se deben al apoyo de un organismo internacional (DEA) a una de ellas (DIVINESP). A partir de esta investigación, se puede afirmar que hay situaciones en las cuales la cooperación internacional puede efectivamente ampliar la capacidad de algunas instituciones estatales de forma notable, incluso si estas se encuentran dentro de un Estado ineficiente en lo relativo a las atribuciones de esta agencia.



VI. CONCLUSIÓN

Después de haber respondido a las preguntas específicas, ya puede entenderse la manera en la que la inteligencia electrónica, que en el caso de la DIREAD se da a través del sistema Constelación, influencia la capacidad operativa de esta dirección en las acciones de interdicción al TID.

La inteligencia electrónica, como ya se demostró, tiene un rol bastante importante dentro de la DIREAD, ya que, en gran medida, facilita las acciones contra las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas. La capacidad operativa de esta dirección se ve mejorada debido al uso de la inteligencia electrónica, y este es el caso en el periodo analizado en la presente investigación (2014-16). Como ya se mencionó anteriormente, los objetivos de esta investigación, complementarios a la respuesta a esta pregunta, eran describir cómo se generó esta inteligencia electrónica, describir el estado de la capacidad operativa de la DIREAD y determinar en qué aspectos la inteligencia electrónica mejora la capacidad de esta.

La inteligencia electrónica se denomina como tal cuando es conseguida utilizando recursos tecnológicos, ella se obtiene y se procesa a través del ciclo de inteligencia, posteriormente analizándose y comparándose con los otros datos para llegar a mejores conclusiones. Esta inteligencia, que se centra en la interceptación de transmisiones electromagnéticas como son las llamadas telefónicas, es empleada para la interdicción a las organizaciones del TID, aunque con las limitaciones del caso, pues no se puede interceptar las comunicaciones de cualquier persona, sino que debe haber una resolución otorgada por el Juez competente, que se da al haber medios de pruebas de que el individuo investigado puede tener contacto con organizaciones criminales.

Por otro lado, la DIREAD tiene recursos limitados, el presupuesto que se le otorga desde el Estado no le es suficiente para realizar todas sus funciones. Tanto el sistema Constelación en particular como la DIREAD en general dependen en gran medida del apoyo brindado internacionalmente por organismos como la DEA de los Estados Unidos de América. Gran parte de los medios tanto logísticos como tecnológicos son brindados por la Embajada de los EEUU. Asimismo, el sistema Constelación presenta grandes limitaciones, ya que al compararlo con la plataforma Esperanza de Colombia, su capacidad es bastante pobre y esto afecta negativamente a la capacidad de la DIREAD en las acciones contra el TID.

A pesar de estas limitaciones, la inteligencia electrónica es muy importante en las acciones de interdicción al TID, ya que facilita en gran medida el trabajo de identificar a los criminales, obtener información sobre las organizaciones vinculadas al TID, así como otros datos de interés y, finalmente, permite que se realicen detenciones, incautaciones y decomiso de drogas. Ello lleva a concluir que la capacidad de la DIREAD de enfrentar al TID se ve potenciada gracias a la inteligencia electrónica y al sistema Constelación en particular.

Por otro lado, en lo respectivo al aporte de esta investigación a la discusión teórica, como ya se ha mencionado, están las contribuciones respecto a los conceptos de autonomía y capacidad estatal. Y sobre este último, particularmente, a cómo es que los determinantes internacionales pueden influir sobre la capacidad de una agencia estatal. Se comprueba, entonces, que la capacidad de una institución puede ampliarse a partir de la cooperación con organizaciones internacionales. Además, también puede afirmarse que esta dependencia a organismos externos al Estado peruano no necesariamente va a influir de manera negativa en

la autonomía de una agencia, como podría sospecharse en un inicio, y el presente caso demuestra que en ciertos puntos el efecto de esta dependencia es, más bien, positivo.

No obstante, este último punto requiere una mayor investigación, y en lo respectivo a trabajos futuros relacionados al caso, precisamente este tema resulta relevante. Hace falta comprobar, en mayor medida, los efectos que tiene para una agencia estatal el depender de organismos externos a su propio Estado, considerando que estas formas de cooperación se han vuelto bastante comunes en el mundo globalizado en el que vivimos.



VII. BIBLIOGRAFIA

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

1993 Constitución Política del Perú. Lima, 30 de diciembre.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

2004 Decreto Legislativo N° 957. Nuevo Código Procesal Penal. Lima, 27 de julio.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

2002 Ley N° 27697. Ley que otorga facultad al Fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional. Lima, 11 de abril.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

2013 Ley N° 30077. Ley contra el crimen organizado. Lima, 20 de agosto.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

2014 Resolución Administrativa N° 134-2014-CE-PJ. Intervención o grabación de registro de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación. Protocolo de acción conjunta (MP, PJ y PNP). Lima, 23 de abril.

CRUZ, Edmundo

2011 “Constelación, el sistema que “chuponea” 300 líneas telefónicas en tiempo real”. La República. Viernes, 16 de diciembre de 2011.

<http://www.larepublica.pe/16-12-2011/constelacion-el-sistema-que-chuponea-300-lineas-telefonicas-en-tiempo-real>.

Visto el 05 de diciembre del 2016.

DARGENT, Eduardo

2012 “*El Estado en el Perú. Una agenda de investigación*”. Lima, Perú. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, 2012 Pontificia Universidad Católica del Perú. Pp. 01-81.

DARGENT, Eduardo

2014 “Determinantes internacionales de la capacidad de las agencias estatales: lecciones a partir de Colombia y Perú”. *Revista Apuntes. Política y Servidores Públicos*. Lima, Perú, Vol. XLI, N° 74, pp. 09-40.

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PNP

- 2007 Manual de Doctrina y Procedimiento de Inteligencia y Contrainteligencia Policial. Editado por la Dirección de Inteligencia de la PNP. pp. 01-134.

DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS (DIREAD)

- 2016 Manual de Organización y Funciones de la DIREAD-PNP. San Isidro, enero.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA (DINI)

- 2014 Doctrina de Inteligencia Nacional. Fundamentos Doctrinarios. República del Perú. Editado por la Dirección Nacional de Inteligencia. pp. 01-109.

EVANS, Peter

- 1996 “El Estado como problema y solución”. pp. 166 sgtes.

EXPÓSITO, Lourdes

- 2015 “El agente encubierto”. Revista de Derecho UNED. Número 17, pp. 251-286.

FERRATTO, Andrés

- 2014 “Crimen organizado e inteligencia estratégica: desafíos para el siglo XXI. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Número 15, pp. 55-70.

FERRER, Juan

- 2012 “Pautas históricas de despliegue de servicios de inteligencia en Afganistán: Consideraciones históricas y análisis de lecciones aprendidas”. Inteligencia y Seguridad: Revista de análisis y prospectiva. Número 11, pp. 43-66.

FUKUYAMA, Francis

- 2004 “La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI”. Ediciones Grupo Zeta. Buenos Aires, pp. 01-41.

LAHERA, Eugenio

- 2004 “Política y Políticas Públicas”, Santiago de Chile. pp. 01-25.

LAHERA, Eugenio

- 2005 “Del dicho al hecho: ¿Cómo implementar las políticas?, Santiago de Chile. pp. 01-15.

MAZZUCA, Sebastián

- 2012 “Legitimidad, Autonomía y Capacidad: Conceptualizando (una vez más) los poderes del Estado”. Revista de ciencia política. Volumen 32, pp. 545-560.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO.

- 2010 “Sistemas policiales de información e inteligencia”. Manual de instrucción para la evaluación de la justicia penal. Publicación de las Naciones Unidas. Julio 2010.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

- 2000 Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Palermo, 12 de diciembre.

PODER EJECUTIVO

- 2004 Decreto Legislativo N° 957. Nuevo Código Procesal Penal. Lima, 29 de julio.

RAMIREZ, Juan

- 2015 “El sistema Constelación. Aportes a una lucha contra el crimen desde una perspectiva comparada”. Tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno, con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Pontificia Universidad Católica del Perú.

SANCHO, Carolina

- 2012 “Democracia, política pública de inteligencia y desafíos actuales: tendencias en países de Latinoamérica”. Inteligencia y Seguridad: Revista de análisis y prospectiva. Número 11, pp. 67-102.

SKOCPOL, Theda

- 2007 “El Estado regresa al primer plano: estrategia de análisis en la investigación actual”. Buenos Aires. Jefatura de Gabinete de Ministerio, pp. 169-193.

SUBIRTS, Joan

- 2008 “Análisis y gestión de políticas públicas”. Las claves para el análisis. pp. 29-47.